



PROGRAMA DE CURSO

Nombre de la Unidad Curricular:	CLÍNICA DEL LITIGIO ESTRATÉGICO
Fecha de vigencia:	Segundo Semestre 2021
Semestre en el que se imparte:	Primer Semestre y Segundo Semestre
Área de conocimiento:	Área de Práctica Profesional - Instituto de Técnica Forense - Carrera de Abogacía, <u>Disciplinas:</u> Aplicación del Derecho – Derechos Humanos
Instituto, Grupo Docente o Centro al que está adscrita:	INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE
Unidad Curricular Obligatoria para las carreras de	NO ES OBLIGATORIA DE NINGUNA CARRERA
Unidad Curricular Opcional para las Carreras de	Abogacía
Unidad Curricular electiva para las carreras de:	TODAS
Créditos actualmente asignados:	7
Modalidad del curso (teórico, teórico-prácticos, prácticos, talleres, seminarios, actividad integrativa:	Práctico
Horas presenciales:	Dos veces por semana de marzo a junio 4 meses por 4 semanas por 4 horas: 64
Conocimientos previos sugeridos:	PRÁCTICA PROFESIONAL 1 y 2

Objetivos

La implementación de una asignatura como la Clínica de Litigio Estratégico en el plan 1989 ha permitido un mayor y mejor involucramiento de la Universidad con la sociedad civil y con los temas de relevancia social. La Clínica funciona y debe funcionar como un centro de activismo jurídico que promueve la participación de los estudiantes y el ensayo de nuevos instrumentos procesales y sustanciales para las prácticas judiciales. Es un ambiente ideal para el debate, la creatividad y la reflexión académica. En tal sentido el trabajo en “ronda de casos” incentiva el debate, la confrontación, la crítica en el aula, el estudio del adversario, del tribunal, y el diseño de una estrategia que excede lo jurisdiccional. La resolución del caso versus la argumentación en el caso.

En cuanto a su vínculo con la enseñanza ataca el modelo de educación formalista basado exclusivamente en la memorización de normas, el estudio de la doctrina y el recitado acrítico del derecho existente; para ello se basa en el modelo que prioriza aprender de la propia experiencia.

Desde el punto de vista institucional supone una inmejorable oportunidad para la Facultad de cotejar su matriz educativa, de intensificar su vínculo con la sociedad civil y aumentar el involucramiento universitario en temas de relevancia social. La Universidad asume de esta manera el rol de igualador retórico para los ciudadanos, participa en el debate de las necesidades sociales y las políticas públicas, genera actividades de difusión de derechos y



concientización y facilita el acceso a la justicia de todos los ciudadanos; todo ello en un ejercicio sincrónico de las actividades de enseñanza, extensión e investigación.

Respecto a la metodología de funcionamiento de la Clínica, se trabajará sobre la selección de casos en contacto directo con organizaciones públicas gubernamentales y no gubernamentales, así como otros actores sociales. Los criterios generales incluirán el análisis de los siguientes parámetros: impacto social y jurídico del caso, viabilidad de acciones colectivas y/o públicas, apoyo de los interesados en el trámite, visibilidad de los resultados. En dicha labor se combinan estrategias de investigación y acción jurídica desde un abordaje interdisciplinario.

Con los cursos obligatorios de Consultorio Jurídico I y II en el plan 2016 el estudiante de la carrera de Abogacía accede al ejercicio de labores de extensión en los dos semestres del quinto año. Allí trata los casos individuales que por su intermedio se llevan atendiendo las demandas de la porción de población que encuentra dificultades para acceder a la justicia. Mediante la metodología llevada a cabo en el Consultorio Jurídico la Facultad de Derecho ejerce función de extensión recepcionando las demandas particulares que llegan al recinto universitario.

La propuesta, que aprovecha las alternativas que ofrece el Plan 2016 (movilidad, tipo de cursos, existencia de seminarios y actividades de investigación y extensión obligatorias, en quinto año), refiere al abordaje de acciones que trascienden el resultado individual y el efecto de la cosa juzgada del caso concreto. Este tipo de actividad merece ser canalizada por medio del trabajo en la modalidad de clínicas.

En lo que tiene que ver con la instrumentación para el plan 2016, en tanto resulte la limitación temporal semestral, se apunta a su dictado dos veces en el año, en el primer y en el segundo semestre, y su aprobación en forma similar al Consultorio Jurídico, de modo que en caso de no aprobarse deberá recursarse. También se tienen como objetivo para guardar una razonable coordinación, asegurar la continuidad de los equipos docentes durante cada año lectivo (los mismos para el cada curso de primer semestre y segundo semestre).

Se considera conveniente la existencia de más de un grupo de la Clínica del Litigio Estratégico, simultáneamente (adecuándose su número a la inscripción de estudiantes), de modo de ampliar la cantidad de estudiantes que la cursan.

Es necesario establecer un fluido intercambio entre y con los grupos de Práctica Profesional I y II y Consultorio Jurídico I y II en la formulación de iniciativas para trasladar a la Clínica del Litigio Estratégico, así como asegurar la devolución de lo elaborado en relación a la propuesta. Es también necesaria la derivación de los posteriores casos concretos similares, luego de realizado el primer abordaje y gestión de los casos que marcan el camino, a los grupos de Consultorio Jurídico.

Se promoverá la máxima coordinación entre la dirección académica de la materia por parte del Instituto de Técnica Forense, y la actuación del el Consultorio Jurídico y la Unidad Coordinadora de Extensión y Actividades en el Medio, articulando y respetando las competencias propias de cada uno. La coordinación del "Centro del Litigio Estratégico" (Resolución del Consejo N° 86 de 10 diciembre 2015), integrará, además de los docentes encargados de cada curso prevista en dicha resolución, al docente encargado del Laboratorio de Casos Complejos, al Director del Consultorio Jurídico, al Encargado de la Unidad Coordinadora de Extensión y Actividades en el Medio, y al Director del Instituto de Técnica



Forense, o quien este designe. La coordinación se realizará sin perjuicio de las competencias propias de cada uno en sus respectivas áreas.

Contenido

Módulo Introductorio Teórico Práctico

El Método.

1. Las Clínicas Jurídicas y su metodología de trabajo.
 - 1.1 La selección del caso.
 - 1.2 El abordaje multidisciplinario. La investigación del caso.
 - 1.3 El diseño de la estrategia y el litigio estratégico.
 - 1.4 El vínculo con otros actores sociales.
 - 1.5 La situación jurisdiccional en Uruguay y en derecho comparado.
 - 1.6 El plan de acción y su ejecución.
 - 1.7 La visibilidad de los resultados.
 - 1.8 La réplica.
 - 1.9 Incidencia en las políticas públicas.

Contenidos en clave de Derechos Humanos.

2. Derechos humanos y ordenamiento jurídico.
 - 2.1 La protección efectiva de los derechos humanos.
 - 2.2 la inclusión de los derechos económicos, sociales y políticos.
 - 2.3 El sistema internacional de protección.
 - 2.4 El sistema interamericano.
 - 2.5 El sistema uruguayo.

Algunas áreas específicas de acción.

3. La vulnerabilidad.
 - 3.1 El acceso efectivo a los derechos fundamentales.



3.2 La vulnerabilidad y el acceso a la justicia. Las reglas de Brasilia.

3.3 Situaciones de discriminación.

3.4 Medioambiente.

Módulo Práctico

El caso

4. El caso.

4.1 La selección del caso concreto.

4.2 El trabajo en el caso.

Metodología de enseñanza

En cuanto a la metodología utilizada, se afilia a la propuesta del Instituto de Técnica Forense en la reivindicación de competencia en materia de aplicación del derecho, y por tanto abandona el modelo de educación formalista basado exclusivamente en la memorización de normas o en la reproducción de modelos, el estudio de la doctrina y el recitado acrítico del derecho existente o la reproducción mecánica de formulismos.

Para ello prioriza aprender de la propia experiencia, compartiendo con las demás materias de Aplicación del Derecho que se dictan bajo la autoridad académica del Instituto de Técnica Forense, la modalidad de aprender haciendo, internalizando y aprehendiendo conocimientos, y adquiriendo habilidades a partir de la construcción del caso. Construcción del caso progresiva y dialéctica, en un reexamen constante de sus formulaciones, dinámica de larga trayectoria en el Instituto, que actualmente se ve reproducida, con el advenimiento de nuevo proceso penal, en el auge del estudio de la que el mismo denomina "teoría del caso", tema largamente reivindicado desde la enseñanza práctica del derecho.

Para el estudiante significa una metodología de aprendizaje donde enfrenta el problema ocupando un rol, tiene la responsabilidad por la decisión que adopte para resolver el problema. Debe, por tanto: identificar el problema, analizarlo, considerar y evaluar respuestas al problema, planear un curso de acción y ejecutarlo; en todas las actividades mencionadas interactuando con otros actores.

Para el docente (y también para el estudiante) significa una excelente oportunidad de promover y desarrollar concretas investigaciones, debatir y difundir sus resultados, además de hacer efectivos y proyectar con la sociedad, los resultandos, logros y alcances de las mismas.



Formas de evaluación¹

Como se indicó y por asimilación con Consultorio Jurídico, su evaluación es coincidente con la que se prevé para Consultorio Jurídico 1 y 2, lo que, en cuanto a la falta de aprobación, se traduce en la necesidad de su nuevo cursado.

Bibliografía básica de lectura obligatoria para los estudiantes, detallada por módulo o unidad del programa ²

Martín Bohmer, (Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, Argentina) Igualadores Retóricos: las Profesiones del Derecho y la Reforma de la Justicia en Argentina.

Victor E. Abramovich, La Enseñanza del Derecho en las Clínicas Legales de Interés Público. Materiales para una Agenda Temática, 2010, ed. Universidad Diego Portales, Santiago, Chile, Cuaderno N°9 Defensa Jurídica del Interés Público.

Beatriz Londoño Toro, "Las clínicas jurídicas de interés público en Colombia. Retos y posibilidades de una nascente experiencia", Cuadernos Jurídicos del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales,

Victor E. Abramovich, "El Complejo de Rock Hudson. Sobre el menosprecio de la práctica judicial y de su propio discurso en el estudio y la enseñanza del derecho.", No Hay Derecho, Nro. 4, (1991).

Bibliografía complementaria ³

Robert D. Dinerstein, Clinical Texts and Contexts, 39 U.C.L.A. L. Rev. 697, (1992).

Barnhizer, David R, The University Ideal and Clinical Legal Education, 35 N.Y.L. SCH. L. Rev.87, 89-91,102-13 (1990); Panel Discussion: Clinical Legal Education: Reflections on the Past Fifteen Years and Aspirations for the Future, 36 CATH. U.L. Rev. 337 (1987);

Lopez, G. Training Future Lawyers to Work with the Politically and Socially Subordinated: Anti- Generic Legal Education, 91 W. VA. L. Rev. 305, 323-325 (1989).

Frank Jerome, Why Not a Clinical Lawyer-School, 81 U. Pa. L.Rev.907 (1933).

Oliver Wendell Holmes, The common law.

Roscoe Pound, Law in Books and Law in Action, 44 AM. L.Rev.12 (1910).

Antony G. Amsterdam, Clinical Legal Education- A 21st.Century Perspective, 34 J. Legal Educ. 612 (1984).

¹ Indíquese si existe alguna particularidad definida por el Instituto o Grupo docente, como complemento o instrumentación al reglamento vigentes.

² Se indica aquí la bibliografía de lectura obligatoria sobre la que habrá de evaluarse necesariamente a todos los estudiantes, cualquiera sea la modalidad del curso.

³ Toda la bibliografía que no está en idioma español se ha puesto como complementaria.



Mc. Diarmid, What's Going on Down There in the Basement: In-House Clinics Expand Their Beachead, 35 N.Y.L. SCH. L. Rev. 239, N.11 (1990).

Gary H. Palm, Reconceptualizing Clinical Scholarship as Clinical Instrucción, 1 Clinical L. Rev. 127 (1994)

Gary H. Palm, Message from the Chair, A.A.L.S. Section on Clinical Education Newsletter, Nov. 1986.

Robert Condlin, "Tastes Great, Less Filling": The Law School Clinic and Political Critique, 36 J. Legal Educ.45 (1986).

Anthony G. Amsterdam, "in the school of hard knocks".

Gary Blasi, What Lawyers Know:Lawering Expertise, Cognitive Sciencie, and the Functions of Theory, 45 J.Legal Educ. 313 (1995).

Jonathan Rose, The MacCrate Report's of Legal Education: The need for Reflection and Horse Sense, 44 J. Legal Educ. 548 (1994)

James W.McElhaney, Trial Notebook 78 (3d.ed.1994).

Gary Bellow & Bea Moulton, The Lawering Process: Materials for Clinical Instruction in Advocay (1978)

Elkan Abramowitz, Theory and Theme of the Case, in Master Advocates' Handbook 1,

D.Lake Rumsey de (1986)

David A. Binder & Paul Bergman, Fact Investigation, From Hypothesis to Proof, West Publising Co., 184 (1984)

Marilyn J. Berger, Pretial advocacy: Planning, Analysis, and Strategy (1989)

Ronald L. Carlson & Edward J. Imwinkelried, Dynamics of Trial Practice: Problems and Materials, 35 (1989)

Mark Spiegel, Theory and Practice in Legal Education: An Essay on Clinical Education, 34 U.C.L.A. L. Rev.577, 592-94 (1987).

Carrie Menkel-Meadow, The Legacy of Clinical Education: Theories About Lawering, 29 Clev. St. L. Rev. 555, 565-67 (1980).

Frank S. Bloch, The Andragogical Basis of Clinical Legal Education, 35 Vand. L. Rev. 321 (1982).

Gary Palm, Reconceptualizing Clinical Scholarship as Clinical Instrucción, 1 Clinical L. Rev. 127 (1994).

Ann Shalleck, Clinical Contexts: Theory and Practice in Law and Supervision, 21 N.Y.U. Rev. L. & Soc. Change, Vol.21:1 (1993-1994).



Peter A. Hoffman, Clinical Course Design and the Supervisory Process, Ariz. St. L. J. 277,279 (1982);

Kenet R. Kreiling, Clinical Education and Lawyer Competency: The Process of Learning to Learn From Experience Through Properly Structured Clinical Supervision, 40 Md. L. Rev. 284 (1981).
Michel Meltsner, James V. Rowan & Daniel J. Givelber, The Bike Tour Leader's Dilemma: Talking About Supervision, 13 Vt. L. Rev. 399 (1989).

David Binder y Susan Price de 1977, Legal Interviewing and Counseling: A Client-Centered Approach. Existe una segunda edición de 1991.

David A. Binder, Paul Bergman & Susan Price, Lawyers as Counselors: A Client Centered Approach (1991).

Observaciones

Junio 8 de 2021

La presente propuesta del Instituto de Técnica Forense, fue elaborada por una Comisión designada al efecto, integrada por el Director del Instituto, Prof. Dr. Daniel P. Bruno Mentasti, el Prof. Agr. Dr. Hugo Barone (h) -encargado de la Dirección del Consultorio Jurídico-, el Prof. Agr. Alejandro Grille, el Prof. Adj. Dr. Ruben Amato, y el Prof. Adj. Dr. Juan Carlos Ceretta. Se deja constancia de manifestación del Dr. Ceretta, en el sentido de no compartir el texto que refiere al "Centro del Litigio Estratégico", no formulando propuesta sustitutiva.